



Fe de Erratas

Respecto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1.140.19-13-4270 del 13 de enero de 2026, celebrado entre el Departamento Administrativo de Jurídica y la señora ANGELA MARIA ARANGO MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 31481684, cuyo objeto es Prestar Servicios Profesionales Como Abogado En La Subdirección De Representación Judicial Del Departamento Administrativo De Jurídica, En Desarrollo Del Proyecto Fortalecimiento De La Defensa Jurídica De La Gobernación Del Valle Del Cauca, se evidenció con posterioridad a su suscripción que por un error en los documentos precontractuales se omitió consignar información necesaria para la correcta estructuración del proceso contractual.

Dicho error, de carácter administrativo y no imputable al contratista, afecta la validez del contrato e impide su ejecución conforme al régimen de contratación estatal, razón por la cual la Entidad procede a dar por terminado el contrato, dejando constancia expresa de que el mismo no se ejecutará, no generó ni generará obligaciones económicas y no producirá efectos ni tendrá validez jurídica, como medida de corrección administrativa y en protección del interés general.

Atentamente,


ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector de Contratación
Departamento Administrativo de Jurídica

Proyectó: Andres David Sanchez – Abogado Contratista ^{AD}